

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por Migración Colombia el 16 de septiembre de 2021, la cual obra en el expediente digital.

2. En atención a la solicitud allegada el 9 de septiembre hogaño por la demandante SONIA ESPERANZA BAQUERO VANEGAS, en la que solicita realizar la audiencia programada en este asunto de manera presencial, toda vez que el demandado no se hará presente y para que la misma se realice de manera más urgente, el Despacho dispone NEGAR dicha solicitud, como quiera que no se acreditan argumentos de juicio suficientes que permitan establecer que las partes tienen algún impedimento o que no tienen acceso a medios tecnológicos para la participación a la audiencia virtual programada, máxime cuando según lo preceptuado en el Acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021 – por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio Nacional - *"(...) las audiencias se continuarán realizando preferentemente de forma virtual, por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (...)".*

Adicionalmente se informa a la parte solicitante que, según el agendamiento para la realización de diligencias de este Despacho, no existe una fecha disponible más próxima para el desarrollo de la misma, debido al cúmulo de procesos que se encuentran en la misma etapa procesal, advirtiendo además que, dicha audiencia podrá desarrollarse aun sin la comparecencia del demandado, caso en el cual, aquel se hará acreedor de las consecuencias por inasistencia determinadas en el numeral 4º del artículo 372 *Ibídem.*

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 154 a la hora de las 8:00 a.m.

28 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c8cdb66095b6117774e7bb1669dcbaad157b19d78c4d5369eeb2e59b961213**

Documento generado en 27/09/2021 03:39:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>